

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

### Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre; fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio; asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*; pero pagarán su insercion los de interés particular.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 381.

Segun me participa el Alcalde de Grado, en la madrugada del dia 2 del actual han sido sustraídos á don Francisco Menendez vecino de aquella villa, por su sirviente Saturnino San Julian, de la Vega de Rivadeo, los efectos que á continuacion se expresan:

Efectos robados á Francisco Menendez.

Una pistola de revolver de cinco tiros.

Una navaja armada con un pistolete.

Un pantalon de paño de cuadros.

Un chaqueton color de la lana.

Otro de dril, color aplomado.

Un chaleco terciopelo color sangre podrida.

Unas borceguies que lleva calzadas.

Alguna ropa blanca.

Algun dinero, no saben en que cantidad de uno y de otro.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial encargando á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren por todos los medios que estén á su alcance la detencion de los objetos robados y del San Julian, cuyas señas tambien se indican.

Oviedo 5 de Agosto de 1865.—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

#### Señas.

Edad, 19 años.

Estatura, corta.

Pelo, negro poblado.

Barba, lampiña.

Ojos, negros grandes.

Mirada, poco noble.  
Cara, redonda.  
Color, moreno.  
Nariz y boca, grandes.  
Hoyoso de viruelas.  
Oficio cerrajero.

#### CIRCULAR NUM. 382.

Habiéndome participado el Alcalde de Colunga, que á D. Diego Fernandez, vecino de Loroñe, en dicho concejo, se le estravió una novilla, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 5 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Edad 2 años; color rojo encenso; asta gruesa, corta y corva; marco de Y á hierro en el anca derecha.

#### CIRCULAR NUM. 383.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanes, que á Rosa Posada, vecina, de Andrin, se le estravió una vaca, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla á su dueña.

Oviedo 5 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Pelo colorado; astas abiertas y negras; alzada corta y madrada; pescuezo delgado; unas cerdas blancas en la cola; edad 12 años; señalada de trabajar por la cabeza.

#### CIRCULAR NUM. 384.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del concejo de la Vega de Rivadeo, para el presente año económico, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento por el término de seis dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que se consideren agraviados en el expresado repartimiento podrán acudir á dicho Ayuntamiento.

Oviedo 5 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

#### CIRCULAR NUM. 385.

Habiéndome participado el Alcalde de Llanera que en la noche del 31 de Julio próximo pasado se halló una yegua estraviada en la huerta de don Manuel Martinez de Ables en cuyo poder se hallan y cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 8 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Señas.—Color negro con una estrella en la frente que baja perpendicularmente á la nariz; alzada seis cuartas y media; edad de diez á doce años próximamente, y al parecer preñada.

#### Seccion de Fomento.—Obras publicas.—Negociado 3.º

Segun me participa el señor Ingeniero Jefe de caminos de la provincia en comunicaciones de 5 del mes actual, han quedado abiertas al tránsito público y en conservacion por el Estado las carreteras de tercer orden de la Vega de Rivadeo al confin de la provincia de Lugo (antes de Vega de Rivadeo á la Garganta), y la seccion de carretera de Villalba á Oviedo, comprendida entre Cornellana y Casa-Zorrina.

Y á fin de que el público pueda aprovecharse del beneficio de estas dos vias de comunicacion, se anuncia en este periódico oficial para su conocimiento y á los efectos de la ordenanza de carreteras de 14 de Setiembre de 1842 y su cumplimiento por los respectivos Alcaldes de los pueblos: Oviedo 8 de Agosto de 1865.—El Gobernador, Francisco Mendez de Vigo.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Don Francisco Mendez de Vigo, Gobernador de la provincia de Oviedo. Hago saber: que D. Manuel Pedrosa vecino de Oviedo, como apodera-

do de D. Andres Corripio, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de *Interesante*, sita en terreno comun parroquia de Caravia concejo de idem lindante al N. casa de pie de potro S. la Campa, E. caída de la riestra y O. rio del Veyo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida de la Calicata, que se halla á uno 20 metros de un prado de Fontinella desde el cual se medirán 400 metro al S. y 200 al N., 100 al E. y 10 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido por decret de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma, Oviedo 4 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

Hago saber: que D. Carlos Garcia vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Argüelles y Compañia, ha presentado solicitud de registro de siete pertenencias de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de *Intercalada 3.ª* sita en terreno comun parroquia de Morada, concejo de Aller, lindante al S. y O. prados de Felipe Fernandez y Ramon Trapiello, y al N. y E. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Del punto de registro se medirán en direccion 230.º 116 metros, fijando el primer mojon, de este en direccion 140.º se medirán 630 metros 2.º mojon; de este en direccion 50.º 300 metros hasta tocar con la mina *Leoncia 3.º* mojon; de este en direccion 320.º se medirán 2.000 metros, 4.º mojon; de este en direccion 50.º se medirán 300 metros hasta intestar con la mina *Jovellanos*, 5.º mojon; de este en direccion 320.º se medirán 900 metros hasta intestar con la mina *Nanuela*, 6.º mojon; de este en direccion 230.º 500 metros,

7.º mojon; de este en direccion 140.º se medirán 900 metros, 8.º mojon; de este en direccion 230.º 130 metros 9.º mojon; de este en direccion 140.º se medirán 1370 metros, 10.º mojon; formando dos rectángulos uno de cuatro y otro de tres pertenencias segun indica el plano que acompaña.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 7 de Agosto de 1865.—Francisco Mendez de Vigo.

D. Fernando Castañon y Trigueros, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la Provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Carlos Garcia, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Argüelles y Compañía, ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de *Estrema* 2.ª, sita en terreno comun, término de los Bustios, parroquia de Moreda, concejo de Aller lindante al E. y O. Regüeros del arroyo del Cervigao, N. y S. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente: Del punto del registro que se espresa, se medirán en direccion N. mil metros, y en direccion S. mil metros para el largo, y al E. los metros que haya hasta tocar con la mina Vicenta y el resto al O. hasta completar los 600 metros para el ancho formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 8 de Julio de 1865.—Fernando Castañon y Trigueros.

Hago saber: que D. Agustin Menendez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de *Carolina*, sita en terreno de D. Manuel Fernandez, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, lindante al N. camino y pueblo de Llamas cura, S. y O. tejera de Manuel Menendez, y E. casa de Francisco Llanaeza.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citada que es la Vega y como a unos cien metros de la casa de Francisco Llanaeza, a partir del cual se medirán al N. mil ochocientos metros, al S. 200 metros, al E. sesenta metros, y al O. 240 metros formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha

la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 8 de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Fernando Castañon y Trigueros.

Hago saber: que D. Carlos Garcia vecino de Oviedo como apoderado de la Sociedad Argüelles y compañía ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de *Secana* 2.ª sita en terreno comun, parroquia de Nembra concejo de Aller, lindante a todos vientos con heredad de José Gonzalez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Del punto de registro se medirán en direccion 230.º 140 metros fijando el primer mojon, de este en direccion 320.º se medirán 980 metros, segundo mojon; de este en direccion 50.º se fijará el tercer mojon a los 300 metros; del tercer mojon al 4.º en direccion 140.º se medirán; 100 metros; del 4.º a 5.º en direccion 50.º, 1.000 metros; de 5.º a 6.º en direccion 140.º 900 metros; de 6.º a 7.º en direccion 230.º 1000 metros, y de 7.º a 1.º se medirán 20 metros formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo ocho de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Fernando Castañon y Trigueros.

**Universidad literaria de Oviedo.**

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Están vacantes en los institutos de Ciudad-Real, Zamora y Guadalajara las cátedras de dibujo de figura, lineal y de adorno, dotadas con el sueldo de setecientos escudos anuales, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido a la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

**Programa de ejercicios.**

- 1.º Contestar a doce preguntas relativas a la Geometria, sacadas a la

suerte. 2.ª Dibujar en proyeccion vertical y horizontal arreglado a escala un fragmento de máquina tomado a la suerte entre tres modelos elegidos por el Tribunal, en dos dias a cuatro horas. 3.º Hacer en cuatro horas la composicion de un capitel del estilo de arquitectura, que saliere a la suerte entro los que designe el Tribunal, y desarrollar despues esta misma composicion en claro y oscuro en otros tres dias a cuatro horas cada uno, en papel blanco ó de color de 61 centímetros por 48. 4.º Dibujar una estatua del antiguo, en ocho dias a cuatro horas cada uno, en papel de igual tamaño que el del ejercicio anterior.—Madrid 18 de Julio de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Rector accidental.—J. Domingo de Aramburu.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de 2.ª enseñanza.—Anuncio.—Está vacante en el Instituto local de Cádiz una de las cátedras de Gramática Latina y Castellana, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 208, de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el título 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido a la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras, ó tener alguno de los títulos que habilitaban antes de la publicacion de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 para hacer oposicion a cátedras de esta asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y acompañarán a ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «Uso de los adverbios en latin y en castellano.» Madrid 21 de Julio de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.—Es copia. El Rector accidental, J. Domingo de Aramburu.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niñas de Avilés, dotada con doscientos noventa y tres escudos y trescientas milésimas anuales de sueldo fijo, habitacion capaz para la maestra y su familia y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas; la cual ha de proveerse por concurso entre las aspirantes que regenten otras obtenidas por oposicion ó por ascenso, contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios

y con sueldo que no baje en mas de ciento diez escudos del de la escuela que se anuncia.

Las aspirantes remitirán sus solicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa, a la junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Oviedo 3 de Agosto de 1865.—El rector accidental, J. Domingo de Aramburu.

**Contaduria de Hacienda pública de Oviedo.**

**Caja de depósitos.**

Los Ayuntamientos y corporaciones que se espresan a continuacion, pueden cuando gusten, recoger de la Tesoreria de esta provincia las cartas de pago cuyo importe tambien se menciona, por los ingresos habidos desde 1.º de Enero a fin de Junio de este año, por la 3.ª parte del 80 por 100 de propios, que las espresadas corporaciones tienen en la Caja a su disposicion.

Corporaciones.	Núm.	Rs. vn.
Aller	2	7,76
Cangas de Tineo.	9	308,52
Carreño.	2	49,40
Caso.	5	614
Gijon.	11	444,77
Yernes y Tameza.	1	53,16
Langreo.	1	63,76
Llanes.	2	186,04
Miranda.	1	14,13
Morcin.	1	1.834,45
Muros.	8	717,60
Nava.	2	617
Navia.	1	101,33
Oviedo.	5	1.398,38
Parres.	1	59,04
Piloña.	2	57,60
Pravia.	6	1.898,63
Rivadadeva.	6	464,99
Rivadesella.	2	3.105,70
S. Martin del Rey.	2	11,69
Siero.	2	417,72
Sobrescobio.	2	8,92
Somiedo.	2	83,74
Teverga.	13	3.591,45
Tineo.	2	68,82
Villaviciosa.	3	2.200,78
Excmo. Diputa- cion provincial.	2	23.446,66

Oviedo 31 de Julio de 1865.—El Contador, Simon P. San Millan.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**El comisario de guerra habilitado é Inspector de utensilios en esta plaza.**

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta para contratar por el término de un año el suministro de utensilios de las Tropas del Ejército y cuerpos de guardias en esta plaza con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado que está de manifiesto en su despacho «calle del Conde D. Alonso, número 11,» se convoca a una segunda licitacion que tendrá lugar a las doce de la mañana del dia 15 del actual, mediante proposiciones en

pliegos cerrados arreglados al modo que se halla al pié de este anuncio, debiendo los interesados acompañar á sus proposiciones la carta de depósito en Tesorería, de dos mil reales vellón.

Gijón 1.º de Agosto de 1865.—Pedro Quintana.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta del suministro de utensilios á las Tropas del Ejército y puestos de guardia de la plaza de Gijón, por término de un año, y un mesmas, si conviniese á la Administración militar, como tambien del pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion de dicho servicio, se compromete á tomarle á su cargo á los precios siguientes:

- Por cada (a) de aceite de olivo de 2.ª clase
- Por cada (a) de carbon vegetal
- Por cada cama hasta el núm. de 100 (al mes)
- Por cada id. desde 101 en adelante idem
- Por cada juego de utensilios.... al mes

Y para que sea válida esta proposicion acompaña á ella el documento que acredita haberse hecho el depósito que se exige por la condicion 3.º de dicho pliego.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento constitucional de Piloña.

«En casa de Francisco Perez, vecino de Beloncio, en este concejo, se hallan dos novillas estrañas de dos años poco mas ó menos; la una con un cencerro de poco sonido, y la otra amarilla con un collar de varas torcidas al cuello, marcadas ambas con una inicial en el anca derecha. El dueño de los animales se presentará á recogerlos previo el pago de sumatutencion dentro de 15 dias.

Infesto 31 de Julio de 1865.—José Blanco Caso.

Comandancia de Marina de Gijon.

D. José Maldonado y Barrera, capitán de navio de la Armada de marina de esta provincia y capitán del puerto de esta capital.

Hago saber: que por Real orden de 10 del mes próximo pasado se manda publicar la vacante de la ayudantía del distrito marítimo de Chiclana, provincia de Cádiz, para que los que reuniendo los requisitos prevenidos deseen optar á ella, presenten en esta comandancia las instancias documentadas dentro del término de 30 dias.

Gijón 7 de agosto de 1865.—José Maldonado.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE OVIEDO.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza del cuerpo de ambas armas á mi mando en la expresada provincia y mes de Julio próximo pasado.

Clase de delitos.	Hombres.	Mujeres.	Total de delinquentes aprehendidos.	Observaciones.
Infanticidio.	1	1	2	
Heridas.	1	1	2	
Robo doméstico.	1	1	2	
Hurto.	1	1	2	
Vagancia.	1	1	2	
Embriaguez.	1	1	2	
Escándalo.	1	1	2	
Desertores del Ejército.	1	1	2	
Prófugos de quintas.	1	1	2	
Armas prohibidas.	1	1	2	
Idem sin licencia.	1	1	2	
Reclamados por las autoridades.	1	1	2	
Por pescar sin licencia.	1	1	2	
Por desatcato á la autoridad.	1	1	2	
<b>Total.</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	

El número de 60 delinquentes fué entregado á los tribunales competentes.

Oviedo 4 de Agosto de 1865.—El comandante, Alonso Diez Canseco Suarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin Arango, Juez de Paz de Cangas de Tineo y accidental de primera instancia del partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á Francisco de la Fuente natural del pueblo de Santullano, en el Ayuntamiento de Tineo, de este partido, para que dentro del término de nueve dias se persone á medio de Procurador con poder bastante en la demanda de particion, que se está efectuando de la finca vilidad de su padre Juan Santos de la Fuente, entre todos los interesados, y de la cual ya tiene conocimiento el mismo. No presentándose se sustanciará en su rebeldia, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que hubiere que practicar con los estrados del Tribunal, las que le pararán el mismo perjuicio que si se hubiesen entendido con su propia persona, según lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y dos de la ley de enjuiciamiento civil.

Gangas de Tineo Julio treinta de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Arango.—Por su mandado Antonio Alvarez.

D. Nicomedes de Urdangarin, juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Josefa Lopez Acevedo, jornalera y vecina del lugar de Pellogra en la parroquia de Santa Maria del Monte, del concejo de Tapia, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin de la provincia de Oviedo se presente en este juzgado á ser indagada en causa criminal que contra ella y su hermano José se está instruyendo por falsa deposicion; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio de derecho, y seguirá aquella su curso en rebeldia.

Dado en Castropol á dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Nicomedes de Urdangarin.—De su mando, Raimundo Fernandez Luanco.

D. Manuel Escobedo, primer suplente del juzgado de paz de este distrito en funciones de juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto llamo á don José Fernandez Tomas, vecino de

San Martin del Mar, en este concejo, para que en el término de quince dias, se presente en este juzgado ó en la escribanía del que autoriza, para ser notificado de la Real sentencia dictada en la causa que por hurto se siguió contra el mismo por los señores de la Excelentísima Audiencia del territorio; advertido que de no comparecer le parará perjuicio.

Dado en Villaviciosa y Julio veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y cinco.—L. Manuel Escobedo.

D. Juan Casanova, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que estoy instruyendo causa criminal, contra Fructuoso Peña y Abella, natural y vecino de Espinareda de Ancares, Ayuntamiento de Candin en este partido, sobre lesiones leves, ocasionadas por medio del disparo de un tiro de escopeta, cargada con bala, al parecer intencionalmente, á su convecino Andrés Lopez Gonzalez, la tarde-cita del tres de Mayo último.

Como dicho procesado se halla ausente ignorándose su paradero, para que pueda tener lugar su captura y remision á este juzgado, he acordado anunciarlo así, con expresion de las señas personales y devestir del mismo:

Que son: edad, veinte y tres años, estatura completa, pelo castaño, ojos idem, nariz abultada, cara larga, una cicatriz en la frente, impedido del dedo meñique de la mano izquierda. Vestia, pantalon y chaqueta de paño pardo-monte, sombrero blanco y redondo. Trafica en cera, aceite y jabon, conduciendo estos artículos en un caballo castaño. Haciendo extensivo este anuncio á citarle y emplazarle para que en el término de treinta dias comparezca á defenderse de los cargos que contra él resulten.

Dado en villafranca del Bierzo á cuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco—Juan Casanova.—Por su mandado, Felipe Gomez, Sanz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real orden.

Estadística.

Ilmo. Sr.: Considerando S. M. la Reina (q. D. g.) que ocupados muchos Ayuntamientos en las operaciones de la quinta, han retardado el pedido de cédulas para el recuento de la ganadería hasta el punto de que, remitidas á las capitales de provincias, no podrán distribuirse entre las Municipalidades con la anticipacion necesaria para verificar el empadronamiento el dia 1.º de Setiembre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Mayo último; y considerando tambien que la nueva organizacion dada al ramo

